

ANEXO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

Criterios Generales que deben adoptar las personas físicas o morales que pretendan dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación, mediante la realización de encuestas por muestreo o sondeos de opinión, para el proceso electoral 2005.

1. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o sondeos de opinión con el fin de derivar de ello científicamente el dar a conocer las posibles preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación, además de adjuntar la metodología que se utilizará, tendrán la obligación de adoptar los criterios generales de carácter científico que para tal efecto determine el Instituto Electoral del Estado de México.
2. Todo resultado de encuesta por muestro o sondeo de opinión que se publique, deberá indicar con precisión la persona física o moral patrocinadora, la que lo llevó a efecto y la que ordenó su publicación o difusión.
3. El reporte de resultados publicado deberá invariablemente dar a conocer la metodología empleada para la realización del estudio, misma que especificará la fecha del levantamiento de los datos, la población de estudio, el tamaño de la muestra, la selección de la muestra (tipo de entrevista), el nivel de confiabilidad, el margen de error, el número de encuestadores, así como el de supervisores.
4. Si los resultados publicados incluyen estimaciones de resultados, pronósticos de votación o cualquier otro parámetro ajeno al cálculo de frecuencias relativas derivadas de las respuestas de la encuesta, deberán especificarse aún cuando pueda reservarse el método de cálculo aplicado para la transformación de las variables de pronósticos, siendo suficiente la publicación de la denominación del mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente especificado en la metodología utilizada.
5. Los criterios estadísticos generales, de validez universal, que deben ser considerados en el diseño e implementación de las encuestas por muestreo son los siguientes:
 - a) **Marco Muestral.** Como todo muestreo estadístico, está basado en una muestra de la población sobre la que se desea tener estimaciones, el primer paso metodológico es definir la población de la que se desean estimar algunos parámetros. Es decir, la muestra tiene que ser de una población específica, y las inferencias sólo serán válidas para la población de la que se obtuvo la muestra. Cuando se define y especifica la población se obtiene el Marco Muestral.
 - b) **Sesgo de la Muestra o Error Muestral.** Se refiere a la posibilidad de que, al seleccionar la muestra, haya elementos que sigan algún criterio de preferencias o censura, o que sean inducidos inadvertidamente por el mecanismo utilizado para la selección. Estos son incontrolables. A esta posibilidad se le llama técnicamente sesgo de la muestra o error sistemático. Por lo tanto, la muestra debe ser aleatoria y con probabilidades de selección conocidas.
 - c) **Diseño Muestral.** Como la inferencia se obtiene a través de una muestra, si se sacara otra muestra los resultados serían diferentes. Se trata entonces que éstos no varíen mucho. El

criterio es minimizar la variabilidad muestral. Para ello se pueden aplicar los siguientes criterios:

- I) Estratificar la población
 - II) Dispersar o concentrar la muestra
 - III) Definir el tipo de estimador que se va a utilizar
 - IV) Definir el método de selección de la muestra
- d) **Tamaño de la Muestra.** El tamaño de la muestra no depende del tamaño de la población; depende de los parámetros que se desea estimar, de la precisión necesaria y del nivel de significación para el problema específico.
- e) **Selección de la Muestra.** La muestra se obtiene del marco muestral o universo de la población, mediante mecanismos aleatorios. Para que la muestra sea representativa de la población, hay que seguir los pasos señalados en marco muestral, verificando que no haya sesgos.
- f) **Trabajo de Campo.** Es la actividad de recabar la información pertinente al muestro específico. Aquí lo relevante es que quienes llevan a cabo esta labor sigan meticulosamente las instrucciones derivadas del diseño muestral, lo cual exige altos niveles de supervisión, con el fin primordial de minimizar la ocurrencia de errores.
- g) **Procesamiento de la información muestral.** Se distinguen aquí dos fases: una, la aplicación de todos los criterios de procesamiento de cualquier tipo de información tales como veracidad con respecto de la fuente original, integridad de la información, estructura y otras; la otra se refiere a la incorporación de los criterios estadísticos derivados del diseño muestral para estar en posibilidad de hacer inferencias aplicando los estimadores derivados de él.
6. Durante los ocho días previos a la elección y hasta una hora después del cierre oficial de las casillas queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 párrafo cuarto del Código Electoral del Estado de México.